



106531 - Si interrumpe el ayuno comiendo durante el día en Ramadán para poder mantener relaciones sexuales con su esposa, debe ofrecer la expiación

Pregunta

Un hombre deseaba mantener relaciones sexuales con su esposa durante el día en el Ramadán, entonces interrumpió el ayuno comiendo antes de mantener relaciones sexuales; y luego mantuvo relaciones sexuales. ¿Debe ofrecer alguna expiación o no?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Alabado sea Allah.

Los sabios han acordado unánimemente que cualquiera que interrumpa el ayuno durante el día en Ramadán para mantener relaciones sexuales debe ofrecer la expiación.

Sin embargo, sus opiniones diferían respecto de las personas que interrumpen el ayuno de otra manera que no sea manteniendo relaciones sexuales, como por ejemplo comiendo y bebiendo. El Imam Abu Hanifah y el Imam Malik (que Allah se apiade de ambos) opinaban que estas personas también deben ofrecer la expiación. El Imam al-Shafi'i y el Imam Ahmad opinaban que no deben ofrecer la expiación.

Sin embargo, esto se aplica a una persona que interrumpe el ayuno de otra manera que no sea manteniendo relaciones sexuales, por lo tanto no mantiene relaciones sexuales ese día. En cuanto a las personas que interrumpen el ayuno de otra manera que no sea manteniendo relaciones sexuales y luego mantienen relaciones sexuales ese mismo día, la mayoría de los sabios (incluidos Abu Hanifah, Malik y Ahmad, que Allah se apiade de ellos) opinan que deben ofrecer la expiación. Esta es la única opinión de acuerdo con la cual deben darse fatwas. Su validez está asegurada por varias cuestiones:



1 - La persona que interrumpe el ayuno en Ramadán sin excusa alguna, independientemente de que lo interrumpa comiendo, bebiendo o de otro modo, tiene la obligación de abstenerse de comer y beber por el resto del día. Si mantiene relaciones sexuales, lo habrá hecho en un día en el cual esa persona estaba obligada a abstenerse, por lo tanto debe ofrecer la expiación, de la misma manera que si un peregrino en ihram por Hayy interrumpe su ihram, debe continuar con su Hayy y abstenerse de los actos que se encuentran prohibidos durante el ihram. Y si comete alguno de estos actos, deberá someterse a las mismas normas y dictámenes que le corresponderían si su irham continuara siendo válido.

2 - En primer lugar, ha pecado al interrumpir su ayuno, luego ha vuelto a pecar al mantener relaciones sexuales, por lo que ha pecado dos veces. Entonces la expiación es aún más fundamental en su caso.

3 - Si no se exigiera la expiación en tal caso, ello conduciría a que no se le exigiera la expiación a nadie, ya que cualquier persona que deseara mantener relaciones sexuales durante el día podría comer primero y luego mantener relaciones sexuales; es más, comer le daría la fuerza para lograr sus objetivos.

¿¿Qué sentido tiene que se le exija la expiación si mantiene relaciones sexuales antes de comer pero no se le exija la expiación si él y su esposa comen primero y luego mantienen relaciones sexuales?? Se trata de una noción digna de censura y la shari'ah no prescribe tal curso de acción. Está establecido en base a la razón y en todas las religiones, mientras peor el pecado, mayor el castigo.

Y Allah sabe mejor.